



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Subdirección de Operación

**Clave de programa y descripción de auditoría:**  
800 – Al Desempeño

## **INFORME DE RESULTADOS FINALES**

### **Carátula de Identificación**

Entidad Fiscalizada: **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**

Rubro o título: **Sistema Eléctrico Nacional**

Clave del acto de fiscalización: **800 – Al Desempeño**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría 02/2021**

Unidad Fiscalizadora: **Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía**

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Subdirección de Operación**Clave de programa y descripción de auditoría:**  
800 - Al Desempeño

## I. OBJETIVO

El objeto de la auditoría al desempeño consistió en verificar que sus atribuciones y funciones estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, y que se lleven a cabo conforme a sus procedimientos establecidos; asimismo, que los resultados se encuentren debidamente plasmados en sus indicadores.

## II. ALCANCE

El periodo sujeto a revisión de los procesos a cargo de la Subdirección de Operación fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. La auditoría se llevó a cabo con apego a las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, aplicando los procedimientos de acto de fiscalización necesarios en cada caso.

El Centro Nacional de Control de Energía ejecuta el Programa Presupuestario E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional" el cual tiene como objetivo general procurar que el Sistema Eléctrico Nacional tenga una operación óptima en un ambiente de libre competencia.

Para la evaluación del citado Programa Presupuestario E568, se cuenta con indicadores de desempeño, dentro de los cuales se encuentra el componente "Índice de operación en estado normal" (IOEN), con la actividad "Índice de Calidad de Frecuencia" (ICF), el Índice de Calidad de Voltaje", (ICV), y el "Porcentaje de cumplimiento de la reserva operativa" (PCRO, ) Los indicadores se vinculan a los procesos operativos N3, en ese sentido no se derivan de los procedimientos. Por otra parte, con base en los procesos N3 a cargo de la Subdirección de Operación se tienen los siguientes indicadores:

- Ejecución del Despacho de Generación
- Tiempo promedio en el restablecimiento de las líneas de transmisión de la RNT del SEN pertenecientes al MEM
- Solicitudes de Licencia Autorizadas con Análisis
- Atención de solicitudes de licencia
- Oportunidad en la emisión de la asignación y despacho de unidades generadores de central eléctrica por confiabilidad del SEN.

Asimismo para la ejecución de sus funciones, la Subdirección de Operación se apoya principalmente en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Ley de la Industria Eléctrica

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Subdirección de Operación

**Clave de programa y descripción de auditoría:**  
800 – Al Desempeño

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Ley de Transición Energética
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía
- Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía
- Manual de Organización General del CENACE
- Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite las Bases del Mercado Eléctrico
- Manual Regulatorio de Coordinación Operativa, Criterios y Procedimientos del Código de Red.
- Manuales de Procedimientos desarrollados por la Subdirección de Operación.

La Subdirección de Operación, cuenta con una estructura orgánica de 10 Gerencias (del Centro Nacional de Control de Energía, Centro Nacional Alterno, Gerencias de Control Regional Central, Occidental, Oriental, Peninsular, Norte, Noreste, Noroeste y Baja California que se encuentra dividida en 2 Subgerencias la de Santa Rosalía y La Paz), por lo cual, a fin de evaluar el Control Interno dentro de la Operación del Sistema Eléctrico Nacional, se tomó en consideración al Personal que lo opera correspondiente a la Gerencia del Centro Nacional, Gerencia del Centro Alterno, Gerencias de Control Regional Occidental, Norte y Noreste, lo que representó un 30% del total del personal que realiza el control supervisorio en las diferentes Gerencias.

### III. ÁREAS FISCALIZADAS

La Subdirección de Operación de acuerdo con la estructura orgánica autorizada en el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía, se conforma de 10 Gerencias y 1 Jefatura de Unidad de Confiabilidad.

### IV. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de 2021 del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), se llevó a cabo el acto de fiscalización de la auditoría número 02/2021 denominada "Sistema Eléctrico Nacional" a la Subdirección de Operación, al amparo de la Orden del Acto de Fiscalización para la Auditoría con oficio número CENACE/TAIDMGP/009/2021 de fecha 14 de enero de 2021, suscrita por el C.P. Gerardo Mendieta Mendoza, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el CENACE, instrumento que fue

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Subdirección de Operación**Clave de programa y descripción de auditoría:**  
800 – Al Desempeño

notificado el 15 de enero de 2021 al Ingeniero Mauricio Cuéllar Ahumada, Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Nacional y encargado de la Subdirección de Operación del Centro Nacional de Control de Energía.

Para la realización de la auditoría se comisionó a los CC. Gilberto Gómez Flores como Coordinador del acto de fiscalización; así como a los CC. Jorge De la Torre Nieto, Nohemi Teresa Linares Pérez y José Luis Gorbea Tejeda como auditores.

La revisión se llevó a cabo del 15 de enero al 31 de marzo de 2021 en la Subdirección de Operación.

De conformidad con el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía (Estatuto), a las Subdirecciones les corresponden las siguientes facultades genéricas:

- *Administrar y supervisar el funcionamiento de las Unidades Administrativas adscritas;*
- *Proponer al Director correspondiente los programas, proyectos y estudios de la Unidad Administrativa a su cargo, así como acordar el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;*
- *Desempeñar las funciones y comisiones que el Director correspondiente les encomiende;*
- *Delegar facultades a los titulares de las Unidades Administrativas adscritas a su Subdirección, por medio de acuerdo delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación;*
- *Delegar facultades a sus subordinados, conforme a los manuales o procedimientos en materia de adquisiciones de bienes y servicios, así como de obra pública, en su caso, y demás aplicables;*
- *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que les correspondan por suplencia;*
- *Proporcionar, y en su caso, suscribir la documentación solicitada por autoridad competente o por Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos, asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Unidades Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;*
- *Coordinar el procedimiento de rescisión administrativa de contratos, cuando actúen como administradores de los contratos, en coordinación con el área contratante, según se define en la legislación aplicable, en su caso;*
- *Celebrar, suscribir y finiquitar los contratos en su carácter de administrador de contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;*
- *Penalizar a los proveedores por incumplimiento a los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuando actúe en su carácter de administrador de contratos;*
- *Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus Unidades Administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;*
- *Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus Unidades Administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;*
- *Iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, y habilitar al personal que se requiera de sus Unidades Administrativas adscritas, para notificar y, en su caso, ejecutar las mismas;*

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Subdirección de Operación**Clave de programa y descripción de auditoría:**  
800 – Al Desempeño

- *Tramitar y resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las determinaciones de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo;*
- *Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;*
- *Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;*
- *Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;*
- *Ejercer en el territorio nacional, las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;*
- *Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;*
- *Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;*
- *Colaborar con las Unidades Administrativas relacionadas con los objetivos y procesos que tiene a su cargo el CENACE, y*
- *Las demás facultades específicas señaladas en este Estatuto, las que les confieran sus superiores jerárquicos, los ordenamientos aplicables y las que correspondan a las Unidades Administrativas y áreas administrativas que de ellas dependan*

Asimismo, el artículo 18 del Estatuto establece para la Subdirección de Operación, además de las facultades específicas, siguientes:

- I. Coordinar las acciones para el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional para mantener la Seguridad de Despacho, Confiabilidad, Calidad y Continuidad que deben realizar los Participantes del Mercado, Transportistas y Distribuidores, sujeto a la regulación y supervisión de la CRE;*
- II. Coordinar las acciones del mercado eléctrico en tiempo real;*
- III. Llevar a cabo los procesos de revisión, ajuste, actualización, y emisión de procedimientos operativos, con sujeción a los mecanismos y lineamientos que establezca la CRE;*
- IV. Determinar la asignación de responsabilidades y procedimientos de coordinación con los Transportistas y Distribuidores;*
- V. Evaluar la conveniencia técnica de que las Redes Particulares se integren a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución;*
- VI. Promover mecanismos de coordinación con los integrantes de la industria eléctrica para mantener y restablecer el suministro de energía del Sistema Eléctrico Nacional en caso de accidentes y contingencias;*
- VII. Participar en comités consultivos para la elaboración de proyectos de normalización sobre bienes o servicios relacionados con las facultades del CENACE;*
- VIII. Coordinar actividades con los organismos o autoridades que sean responsables de operar los sistemas eléctricos en el extranjero, con la participación que corresponda de otras autoridades, y celebrar convenios con los mismos;*

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Subdirección de Operación**Clave de programa y descripción de auditoría:**  
800 - Al Desempeño

- IX. Definir lineamientos para la realización del proceso de restablecimiento, capacitación al personal operativo y difusión a los integrantes de la industria eléctrica;*
- X. Coordinar las actividades del control operativo de los pequeños sistemas eléctricos;*
- XI. Coordinar las actividades necesarias para mantener la Seguridad de Despacho, Confiabilidad, Calidad y Continuidad del Sistema Eléctrico Nacional, que deben realizar los Participantes del Mercado, Transportistas y Distribuidores, sujeto a la regulación y supervisión de la CRE;*
- XII. Requerir Información a los participantes de la industria eléctrica para el cumplimiento de sus funciones, y*
- XIII. Coordinar las pruebas de puesta en servicio de centrales y subestaciones eléctricas de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista.*

## V. RESULTADOS

### Resultado Núm. 1 Con Recomendaciones Preventivas

#### 01. DEBILIDADES Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS EN LA REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACION.

La Subdirección de Operación cuenta con un sistema de control interno el cual ha sido funcional, sin embargo, se detectaron los siguientes hallazgos:

##### A. DEBILIDADES EN LA NORMATIVIDAD QUE ESTABLECE LAS FACULTADES Y FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y FALTA DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.

Entre otras puntos, se destacan los siguientes:

- o Falta de alineación de 6 facultades del Estatuto Orgánico que no se encuentran en los Manuales de Procedimientos proporcionados.
- o Una facultad que se encuentra tanto para la Subdirección de Operación como para la Jefatura de Expansión de la Red.
- o Las fracciones I y XI del artículo 18 del Estatuto Orgánico se duplican

##### B. FALTA DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Y DEBILIDADES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA ASÍ COMO EN LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN.

De los puntos detectados sobresalen los siguientes:

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Subdirección de Operación**Clave de programa y descripción de auditoría:**  
800 – Al Desempeño

- o No se encuentra autorizado el Manual de Organización Específico
- o Personas que se encuentran ocupando 2 o 3 plazas, como Subgerencias, Gerencia y Subdirección, Jefatura de Departamento y Subgerencia.
- o Falta de actualización de la Estructura Orgánica
- o Algunos Documentos "Descripción y Perfil de Puestos de la APF" (DPP) no se encuentran debidamente requisitados.
- o En la Gerencia del Centro Nacional, no se encontró quien realiza las facultades III, V y VI del artículo 21 del Estatuto Orgánico del CENACE

C.ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS EN LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO A LOS SUBGERENTES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y SUPERVISORES QUE OPERAN EL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL.

- o Falta de capacitación y actualización en los procesos internos y el marco legal al personal que opera el Sistema Eléctrico Nacional, principalmente los supervisores y Jefes de Turno.
- o Falta de elaboración y/o actualización de los procedimientos de la Subdirección de Operación.

#### **VI. MONTO, POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR.**

Derivado de que la auditoría tuvo un enfoque al desempeño, se determinó sólo recomendación al desempeño, por lo que no se determinaron montos por aclarar o recuperar.

#### **VII. RESUMEN (NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES)**

Como resultado de la práctica del acto de fiscalización correspondiente a la auditoría 02/2021, se determinó un resultado final con una recomendación preventiva.

#### **VIII. OPINIÓN**

La auditoría al desempeño 02/2021 denominada "Sistema Eléctrico Nacional" realizada a la Subdirección de Operación, dependiente de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía, tuvo como objetivo verificar que sus atribuciones y funciones estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, y que se lleven a cabo conforme a sus procedimientos establecidos; asimismo, que los resultados se encuentren debidamente plasmados en sus indicadores, para lo cual la revisión se enfocó en verificar que tenga conferidas las facultades para ejecutar las actividades formalmente establecidas en el Estatuto Orgánico, que estuvieran debidamente alineadas con el Manual de Organización General, así como con la demás normatividad que rige su función, y que estas se realicen de acuerdo con las actividades de cada uno del personal adscrito en la

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Subdirección de Operación**Clave de programa y descripción de auditoría:**  
800 – Al Desempeño

Subdirección de Operación, lo que al realizar sus actividades, se constatará en el cumplimiento de los indicadores de actividades a nivel N3, que contribuyan al cumplimiento del indicador del Programa Pp E568. La verificación contempló que dichas facultades se hayan realizado con eficiencia y eficacia en cumplimiento de sus objetivos y metas conforme el marco normativo aplicable para el ejercicio 2020, lo cual en términos generales, se considera que se opera con normalidad, sin embargo, es necesario reforzar su sistema de control interno.

Lo anterior se justifica ya que de los resultados obtenidos en la presente auditoría, se determinan áreas de oportunidad y mejora en el marco normativo de la operación de la Subdirección de Operación, que conllevan la necesidad de actualizar y/o replantear su marco normativo, su estructura orgánica y su indicador de actividades, cuidando su alineamiento con el Estatuto Orgánico del CENACE y con el Manual de Organización institucional, para establecer un sustento normativo más sólido y confiable en la realización de las actividades.

Resulta importante indicar también que es necesario que se documenten y defina más claramente su Manual de Organización Específico y su Estructura Orgánica, y se terminen de documentar todos los procedimientos en los que interviene la Subdirección de Operación.

Realizando lo anterior, tendría un impacto significativo al establecer las medidas de control interno necesarias que permitan reforzar el control a los procesos y procedimientos al interior de la Subdirección de Operación, lo cual facilitará transparentar y homologar las actividades al interior de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, mejorando la coordinación interna, con las Gerencias de Control Regional, con la Gerencia del Centro Nacional y del Centro Alterno.

Por lo que se concluye sobre las situaciones susceptibles de mejora detectadas, las cuales se describen en la cédula de resultados finales anexas al presente informe, se atiendan las recomendaciones preventivas incluidas en la misma; igualmente, se recomienda reforzar el control interno de la Subdirección de Operación.